



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3203/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3685/2021, caratulado: "CONSEJO MIXTO TURISMO S/ LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FILMACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNIN, solicita la contratación del SERVICIO DE FILMACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TV, STREAMING, GRABACIÓN Y PROYECCIÓN para la Cuarta Edición de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6 y 7 de enero del año 2022.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 7.189, de fecha 05/11/2021 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

Que a fs. 4/5 se agrega la Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios 1-8762 de fecha 11/11/2021, por el mismo importe.

Que ha tomado debida intervención el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85°, inciso a) de la Ordenanza N° 11.738/2012, la contratación del SERVICIO DE FILMACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TV, STREAMING, GRABACIÓN Y PROYECCIÓN para la Cuarta Edición de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, podrá realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA, debiendo dictarse el acto administrativo a tal efecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 9 de diciembre del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la contratación del SERVICIO DE FILMACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TV, STREAMING, GRABACIÓN Y PROYECCIÓN para la Cuarta Edición de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6 y 7 de enero del año 2022.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 9 de diciembre del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU – Consejo Mixto de Turismo - Fuente de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3203/2021

Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal